

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



0134

RESOLUCION No. 99-1-3-5

Dr. Rodrigo Alejandro Sarango Salazar
Intendente de Compañías

SEÑOR (A)

ROSALES IBANEZ PETER MARCELINO

REPRESENTANTE LEGAL

OREMFRUT EMBARCADORES DE FRUTAS DE EL ORO C. LTDA.

Ciudad MACHALA

Barrio

Calle CUARTA NORTE Y JUNIN

Intersección

Número 000000

Edificio

Piso

Teléfono 923138

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 81-1-3-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 792 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE del nombramiento recibido en esta institución, se establece que el señor **ROSALES IBANEZ PETER GERENTE GENERAL** de la compañía **OREMFRUT EMBARCADORES DE FRUTAS DE EL ORO C. LTDA.** expediente No. **39317**, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta días a partir de su designación como **REPRESENTANTE LEGAL**.

QUE el artículo 14 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 13 de la misma Ley y con el artículo 200, apartado 1 letra a) del Reglamento de Imposición y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañías, dispone que el señor Superintendente impondrá una multa, de doscientos sucres por cada día de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios mínimos vitales generales, al administrador de la compañía que no hubiere cumplido oportunamente con la obligación señalada en el considerando anterior y.

EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - IMPONER a título personal al señor **ROSALES IBANEZ PETER MARCELINO GERENTE GENERAL** de la compañía **OREMFRUT EMBARCADORES DE FRUTAS DE EL ORO C. LTDA.** la multa de **33 300** **SUCRES** por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

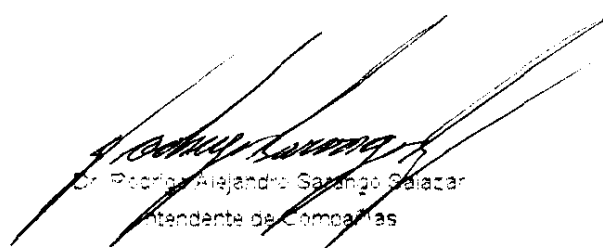
ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR al señor **ROSALES IBANEZ PETER MARCELINO** en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO - EJECUTORIADA esta Resolución se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación en el término de la ley.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en

MACHALA, a 22 MAR 1999

paolav


Dr. Rodrigo Alejandro Sarango Salazar
Intendente de Compañías